

REAL DECRETO

La Mancomunidad catalana

Aprobación del Estatuto.

La Gaceta de Madrid publica el siguiente real decreto:

EXPOSICION

Señor: El gobernador civil de Barcelona ha remitido el Estatuto para la Mancomunidad catalana, formada por las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, y conforme a los preceptos del real decreto de 18 de diciembre de 1913, su texto requiere la aprobación del Gobierno.

Examinadas minuciosamente y detenidamente sus diversas cláusulas, puede afirmarse que éstas no contradicen directa ni indirectamente la legalidad constitucional y administrativa del Reino, ajustándose, por el contrario, perfectamente a ellas.

Los preceptos del real decreto fueron cumplidos, y a la aprobación del Estatuto concurrieron 83 de los 96 diputados provinciales a que asciende el número total de los que componen las cuatro Diputaciones referidas.

Procede, pues, el reconocimiento del derecho que asiste a las respetables Corporaciones citadas, para asociarse en beneficio de los intereses de las provincias que representan, y en su vista, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, somete a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 26 de marzo de 1914.

Señor: A. L. R. P. de V. M., José Sánchez Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del ministro de la Gobernación y de acuerdo con mi Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 18 de diciembre de 1913, autorizando a las Diputaciones a mancomunarse para fines exclusivamente provinciales, se aprueba el adjunto Estatuto, por el que se ha de regir la Mancomunidad catalana, compuesta de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

Art. 2.º Cualquiera acuerdo adoptado por la Mancomunidad que implique modificación del Estatuto adjunto, que se aprueba, además de ser ratificado por las Diputaciones, será sometido al Gobierno a los efectos procedentes de su aprobación.

Art. 3.º Por el ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que fuesen necesarias para la ejecución de este decreto.

Dado en Palacio a veintiséis de marzo de mil novecientos catorce.—Alfonso.—El ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

Estatuto aprobado por el real decreto anterior.

Artículo 1.º Las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona, acogidos al real decreto de 18 de diciembre de 1913, se unen indefinidamente para constituir la Mancomunidad catalana, que se regirá por las disposiciones del presente Estatuto, y los acuerdos que tomen la Asamblea y el Consejo dentro del círculo de sus atribuciones.

Art. 2.º Serán de competencia de la Mancomunidad todos los servicios y todas las funciones que la legislación provincial vigente permite establecer y ejercitar a las Diputaciones provinciales, y que las Diputaciones mancomunadas no hayan establecido o utilizado hasta el presente.

Asimismo serán de competencia de la Mancomunidad y son, por tanto, traspasados a la misma, los siguientes servicios de las Diputaciones mancomunadas:

1.º Construcción de carreteras de los actuales planes provinciales, y de los caminos vecinales de los diferentes planes provinciales que vayan a integrar el plan que formule la Mancomunidad por acuerdo de la misma.

2.º Conservación de carreteras provinciales construidas y que en lo sucesivo se construyan. La Mancomunidad se irá encargando de su conservación a medida que se extingan los contratos que rijan al constituirse la Mancomunidad, a partir de la fecha que los organismos correspondientes de la Mancomunidad señalen.

3.º Conservación de los caminos vecinales construidos o que en lo sucesivo construyan las Diputaciones y cuya conservación corra a cargo de las mismas.

4.º Hospitalización de los dementes pobres, respetando los contratos existentes e indemnizando los intereses creados en el caso de que los lesionase una nueva organización de este servicio.

5.º También corresponderán a la Mancomunidad los derechos y ventajas que la legislación, actualmente y en lo sucesivo, atribuya a las Diputaciones, en lo referente a la concesión, construcción y explotación de ferrocarriles.

6.º Los servicios que con posterioridad a la constitución de la Mancomunidad acuerden traspasar a ésta una o más Diputaciones mismas. Estos acuerdos de la Junta, como tomen los que impliquen modificación del presente Estatuto, han de ser ratificados por las Diputaciones.

Art. 3.º La Mancomunidad nutrirá su presupuesto de ingresos con los recursos y arrendamientos que autoriza el real decreto de 18 de diciembre de 1913 y de un modo especial con los siguientes:

1.º Donativos de las Diputaciones mancomunadas.

2.º Las cantidades que actualmente satis-

farán las Diputaciones mancomunadas iguales a las sumas consignadas por cada Diputación en los presupuestos del año anterior al acuerdo de traspaso con destino a los servicios traspasados a la Mancomunidad.

3.º El tanto por ciento que la Asamblea establezca anualmente sobre las cuotas que los Municipios pagan al Tesoro por consumos y contribuciones directas, que las Diputaciones mancomunadas no tengan necesidad de imponer o utilizar para cubrir las atenciones de sus presupuestos. La Mancomunidad podrá cobrarlo directamente utilizando los mismos recursos legales de que disponen las Diputaciones.

4.º Recargos, impuestos y arbitrios que el Gobierno autorice y empréstitos que la Mancomunidad acuerde.

Art. 4.º La Mancomunidad estará representada por el presidente y gobernada por una Junta o Asamblea deliberante y un Consejo permanente.

Formarán parte de la Asamblea todos los diputados provinciales de las provincias mancomunadas, cualquiera que sea el cargo que dentro de la respectiva Diputación desempeñen.

Presidirá la Asamblea de Mancomunidad el diputado que la misma haya designado al constituirse. El presidente de la Asamblea lo será asimismo del Consejo permanente.

El presidente tendrá todas las atribuciones necesarias para dirigir los debates, fijar el orden de los mismos y garantizar la dignidad y los derechos de la Asamblea y de todos sus miembros. Asimismo la Asamblea elegirá cuatro vicepresidentes y cuatro diputados secretarios al constituirse. Estos cargos se renovarán en la primera sesión que la Asamblea celebre después de cada renovación biennial de las Diputaciones.

Serán funciones de la Asamblea, que no podrá delegar en ningún caso, la aprobación de los presupuestos, de los empréstitos, de las transferencias de crédito, de las enajenaciones de bienes inmuebles, de la adquisición de inmuebles cuando no sea para ejecución de obras públicas y de acuerdos de otra índole de la Asamblea, de las cuentas de liquidación de los presupuestos, de los planes generales de obras públicas, así como de la creación y supresión de establecimientos de beneficencia y enseñanza.

La Asamblea se reunirá dos veces al año: en el mes de mayo y en el mes de noviembre. Las sesiones se celebrarán en días sucesivos, no festivos, a la hora y en el lugar previamente señalados en la convocatoria, cualquiera que sea el número de diputados asistentes.

Se abonarán a los diputados los gastos de viaje para asistir a las sesiones de la Asamblea.

En cualquier otro tiempo la Asamblea podrá reunirse en sesión extraordinaria, por acuerdo del Consejo o a petición de la tercera parte de los diputados. Habrá de convocarla el Consejo con quince días, al menos, de anticipación. Podrá tomar acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes, y no podrá tratar más que de los objetos de carácter extraordinario que consten concretamente expresados en la convocatoria.

El Consejo permanente estará formado por el presidente de la Asamblea y por ocho vocales designados por ésta en votación, en la cual cada diputado podrá votar cinco nombres, resultando elegido en primer término el diputado de cada provincia que haya obtenido mayor número de votos en relación con los otros diputados de la misma provincia, y después, indistintamente, el diputado o los diputados que hayan obtenido mayor votación.

Al constituirse por primera vez el Consejo se considerarán elegidos los dos diputados de cada provincia que hayan obtenido mayor número de votos.

Cuando haya dos o más vacantes en el Consejo se reunirá Asamblea extraordinaria para proveerlas. En todo caso, siempre que deba proveerse más de una vacante, la provisión se hará en la forma siguiente: Si las vacantes son más de cuatro podrá cada diputado dar válidamente su voto tan sólo a dos candidatos, y si fuesen cuatro o menos de cuatro, a tantos candidatos como vacantes, menos uno.

Corresponderá al Consejo permanente: hacer cumplir los acuerdos tomados por la Asamblea dentro de su competencia, regir, ordenar y vigilar la aplicación de los presupuestos; dirigir y reglamentar la ejecución y funcionamiento de todos los servicios de la Mancomunidad; formar los proyectos de presupuestos ordinarios y extraordinarios; los planes generales de obras y todos los demás proyectos de acuerdo sobre los cuales haya de deliberar la Asamblea; formular el reglamento que ha de regir su funcionamiento y el de las oficinas y servicios a sus órdenes. El Consejo podrá adjuntarse temporalmente, sea para ponerlas al frente de los principales grupos de servicios, sea para constituir Juntas y Comisiones asesoras, personas de señalada competencia para las funciones de que se trata, sean o no miembros de la Asamblea.

Los acuerdos del Consejo son ejecutivos. El presidente y los elegidos para formar el Consejo lo serán por cuatro años, cesando antes de este término si al acabar el mandato el diputado provincial no han sido reelegidos en la renovación biennial correspondiente. Por excepción, el primer Consejo que se nombre terminará sus funciones en el mes de mayo de 1917; al reunirse la Asamblea. Estos cargos serán retribuidos.

El presidente, aparte de las funciones y derechos que como miembro del Consejo le correspondan, tendrá la representación del Consejo y de la Asamblea, y, por lo tanto, de la Mancomunidad en todos los actos y contra-

tos; comunicará y ejecutará los acuerdos del Consejo; ejercerá la ordenación de pagos y convocará y presidirá las sesiones del Consejo y de la Asamblea.

Art. 5.º Para separarse de la Mancomunidad una provincia será preciso que lo acuerde la Diputación correspondiente en dos sesiones extraordinarias, convocadas con este exclusivo objeto, con un intervalo de un año de una a otra y celebrada la segunda después de una renovación biennial de las Diputaciones. Este acuerdo deberá ser aprobado por el Consejo de ministros mientras las Diputaciones; cuando rijan servicios delegados por el Estado, será necesaria la aprobación de las Cortes.

La provincia que se separe quedará, no obstante, obligada a contribuir hasta su amortización al servicio de intereses y amortización de los demás empréstitos y deudas existentes al efectuarse la separación y en la proporción misma con que contribuiría a nutrir el presupuesto de la Mancomunidad durante el último año en que haya formado parte de ella, conservando la Mancomunidad, hasta que esta condición quede totalmente cumplida, las mismas facultades para hacer efectiva esta obligación que tendría si la referida provincia continuase formando parte de la Mancomunidad.

Disposición transitoria.

A fin de que al constituirse la Mancomunidad disponga ya de una cantidad para atender a los primeros gastos de su funcionamiento a base de la cual pueda formar su primer presupuesto, las Diputaciones mancomunadas votarán dentro de los quince días siguientes a la aprobación de este Estatuto, un donativo proporcionado a los medios de que cada Diputación disponga.

Comunicado dicho Estatuto a las Diputaciones interesadas, han ratificado la aprobación de aquél: el día 13, las de Barcelona y Tarragona; el día 14, la de Gerona, y el día 15, la de Lérida.

Lo que, a tenor del real decreto de 18 de diciembre último, tengo la honra de comunicar a V. E. para que pueda servirse someter el indicado Estatuto a la aprobación del Gobierno de su digna presidencia.

Aprobado por real decreto de 26 de marzo de 1914.—El ministro de la Gobernación, José Sánchez Guerra.

TEATRO DE LA ZARZUELA

LUCIA DE LAMMERMOOR

Con mayor concurrencia que en las anteriores funciones se cantó ayer tarde en el teatro de la Zarzuela la conocida ópera *Lucia de Lammermoor*.

La Srta. Cassani, que ya en la *tournee* que realizó en octubre había interpretado esta obra en el mismo escenario, obtuvo muchos aplausos durante toda la representación, que se hicieron más entusiastas, hasta convertirse en efusiva y prolongada ovación, al terminar el famoso *rondó*.

El tenor Sr. Cortadas, muy ajustado y «diciendo» con buen gusto. En la escena final fué aplaudidísimo.

Los demás intérpretes lograron con su acertada cooperación que el conjunto de interpretación de *Lucia* fuese muy aceptable y que el público, al abandonar el teatro de la Zarzuela, mostrase su complacencia hacia los artistas.

La orquesta mereció sincero elogio. Mañana, *La sonámbula*.

N. R. DE C.

MARRUECOS

INFORMES OFICIALES

Melilla.

Telegrafía el alto comisario: «Hoy he continuado, con general Jordana, visita posiciones últimamente ocupadas, apreciando importancia grande que tienen para presente y porvenir.

La tranquilidad es completa y el espíritu del país cada vez más afecto para España; la organización de servicios militares, administrativos y políticos, excelente; he revistado tropas en posiciones, viendo maniobrar, unidas, a las tres Armas, evidenciando adelantada instrucción de reclutas.

Esta noche embarco en crucero «Cataluña» para llegar mañana a medio día a Ceuta, llevándome impresión gratísima de cuanto he observado, de acierto que presida decisiones de comandante general de Melilla.»

En telegrama posterior, el comandante general de Melilla comunica que a las 22 marchó para Ceuta, en el «Cataluña», el alto comisario.

Larache.

Telegrafía el comandante accidental: «Embarcaron en vapor «Canalejas» 396 clases y soldados licenciados regimiento Infantería Marina, zarizando vapor para Arcila, para embarcar resto licenciados Cuerpo esta zona, operación que no ha podido realizar a causa marejada, continuando fondeado en Arcila en espera de efectuar mañana el embarque.

Participa el comandante militar de Arcila haberse efectuado, sin novedad, convoy posición Bufas, con el cual se incorporaron a compañía Guadalajara, que la guarnece, reclutas correspondientes a ella; participando también dicho comandante militar que en posición Buselham ha sido herido, involuntariamente, el sargento de Ingenieros Francisco Cáceres, por el de su clase, de Wad Ras,

Félix Saavedra, por disparo casual pistola, con ocasión hallarse limpiándola.

Posición Tarkuntz ha sido ligeramente trasteada, sin consecuencias.

Policía indígena, apoyada por posición Gaitón, ha apresado pequeños grupos habitantes aduare enemigos.

Sin más novedad.»

Ceuta y Tetuán.

En telegramas recibidos de ambas plazas, dan cuenta de no ocurrir novedades en ellas ni en las posiciones.

ESTADISTICA NECROLOGICA

Automóviles y aeroplanos

Los dos medios de locomoción de los tiempos actuales—el automóvil y el aeroplano—han sacrificado a la diosa velocidad mayor número de víctimas humanas que las inmoladas en aras de todas las deidades de la antigüedad.

El automóvil, que en menos de doce años ha pasado de la velocidad correspondiente a la marcha a trote largo de un caballo a la carrera vertiginosa de más de doscientos kilómetros por hora, velocidad fantástica alcanzada por primera vez en los comienzos del año 1906, ha ocasionado un número de víctimas humanas incalculable.

Para citar una sola de las grandes catástrofes automovilistas, recordaremos la triste muerte célebre carrera París-Madrid, para la cual se dió la salida en Versailles al primer coche, de los 61 inscritos, a las tres de la mañana del domingo 24 de mayo de 1903, y cuya accidentada carrera fué suspendida en la tarde del mismo día por orden del Gobierno francés.

La larga y dolorosa lista de los accidentes desgraciados acaecidos reclamaba urgentemente tal medida.

El coche del corredor Gras, aplastado contra la barrera de un paso a nivel. Cerca de Couhe-Virac se estrella contra un árbol Marcelo Renault, que fallece a las cuarenta y ocho horas. A la entrada de Angulema, el coche de Richard se destroza contra una carreta, y en esta misma ciudad, un pobre soldado, por salvar a una niña, muere aplastado por un automóvil, cuyo conductor, tratando inútilmente de evitar la desgracia, hace un rápido viraje que mata a dos personas. En San Pdero del Palacio resulta gravemente herido Stead a consecuencia de una rotura del coche que conducía. En Liborna, Lorraine-Barroco, que marchaba a 100 kilómetros por hora, por no atropellar a un perro, choca contra un árbol. Su mecánico muere en el acto, y él, pocos días después. El motociclista Lesna, cae en un paso a nivel y se rompe una pierna. El coche de Delaney queda suspendido en el borde del talud de un terraplén y, milagrosamente, resultaron ileles las dos personas que lo ocupaban.

Todos estos graves accidentes y muchos más de menor importancia, que en gracia a la brevedad no enumeramos, ocurrieron en el trayecto París-Burdeos, primera etapa de la carrera París-Madrid, que con muy buen acuerdo ordenó el Gobierno francés que terminase en la capital de la Gironda.

La estadística necrológica de la aviación desde 1908, fecha de los primeros ensayos serios, hasta 1912, sigue una progresión creciente que causa horror, y desde esta última fecha la lista de los accidentes mortales ha ido aumentando en proporciones verdaderamente aterradoras, al extremo que puede decirse que el telegrama anunciando la muerte de un aviador es la noticia de todos los días.

En 1908 sólo murió un aviador; tres en el año 1909; 29 en 1910; 78 en 1911, y 140 en 1912. O sea que en un período de cinco años, el número de accidentes mortales ocurridos en la aviación se hizo ciento cuarenta veces mayor.

Estos datos estadísticos, dolorosísimos desde el punto de vista humanitario, son desconoladores estudiando el asunto en su aspecto científico, pues la inmediata consecuencia que de ellos parece deducirse es la próxima muerte de la aviación.

Esta consecuencia es totalmente inexacta. El método estadístico se presta, por su aparente facilidad, a todos los usos buenos y malos—diganlo nuestros ministros de Hacienda!—y permite todos los usos y los mayores fraudes, cubriendo con su manto protector los más grandes sofismas.

Las cifras anteriormente estampadas cambian por completo su significación, demostrando un gran progreso en la seguridad de la aviación, si al estudiarlas tomamos en consideración dos elementos importantísimos, de que hemos hecho caso omiso: el número de aviadores y el de kilómetros por ellos recorridos.

Veamos qué consecuencias se deducen teniendo en cuenta todos los elementos que integran el asunto, consecuencias que por aquella circunstancia adquieren seguridades de certidumbre.

En 1908—año del debut de la aviación—cinco aviadores recorrieron un total de 1.600 kilómetros. En 1909 ya se cuentan 50 aviadores y un total recorrido de 44.000 kilómetros. En 1910, el número de aviadores se hace diez veces mayor—500,—y la suma de los vuelos arroja 900.000 kilómetros; próximamente 22 veces la suma de vuelos de 1909. El año 1911 se cuentan 1.500 hombres-pájaros—triple número que en el año anterior,—y sus vuelos suman 3.700.000 kilómetros. Llegamos al año 1912, último de nuestro estudio. Los aviadores fueron en este año 5.800,

y recorrieron en el aire veinte millones de kilómetros!

Uniendo estos datos a los necrológicos anteriormente estampados, resulta lo siguiente: En 1908, por 1.600 kilómetros de vuelos, murió un aviador. En 1909, se cuenta un muerto para 15.000 kilómetros; en 1910, resulta un accidente mortal por 33.000 kilómetros de vuelos; en 1911, el recorrido en el aire que en promedio corresponde a cada aviador muerto suma 47.000 kilómetros, y esta suma se eleva a 140.000 kilómetros en 1912.

En otros términos, que con los aparatos voladores usados el año 1908 había grandes probabilidades de estrellarse en un viaje de 1.600 kilómetros, mientras que con los aeroplanos de 1912 podía confiarse, con muy fundadas esperanzas, en que en un recorrido de 140.000 kilómetros escasos no sufrirían deterioro los huesos del hombre volador.

Resulta, pues, que en un período de cinco años, la mortalidad por cada millar de kilómetros de vuelos ha descendido en la proporción de 10 a 1, lo que quiere decir que la estabilidad y seguridad de los aparatos voladores mejoró en el mismo espacio de tiempo en la relación de 1 a 10. Es decir, que los aeroplanos de 1912 eran diez veces más seguros y estables que los de 1908.

La proporción de aumento de seguridad en los vuelos es aún más satisfactoria que la que da la estadística, porque las grandes ganancias que realizaron algunos aviadores multiplicó su número extraordinariamente, y se dedicaron a hombres-pájaros, cegados por la ambición, muchos que carecían de condiciones para tan difícil y arriesgada profesión, que llegó a ser la más lucrativa del mundo, pues es la única en que ha habido quien ganó 735 francos, en cantidad entera, por minuto efectivo de trabajo.

La cuenta es clara. Cuando en 1911 el aviador Hamilton formaba parte del «team» organizado por Moisant, por veintinueve días de estancia cobró 81.535 francos. Como durante estos días no voló más que una hora y cincuenta y un minutos, resulta para el minuto de trabajo efectivo 734,54 francos, y la bonita suma de 44.072,40 francos para la hora.

Si se tiene en cuenta la multiplicación extraordinaria de los voladores, y su audacia cada vez más temeraria, pues a la de los profesionales, que por hacer fortuna ó ganarse la vida realizan vuelos de un atrevimiento y de una imprudencia increíbles, hay que agregar los amantes desinteresados de la ciencia y del progreso, que por amor al arte ejecutan proezas de una valentía asombrosa, salvando las montañas más peligrosas y volando sobre los mares; si todo esto se tiene en cuenta, hay que convenir en que, no obstante su aumento aparente, la necrología de la aviación ha disminuido notablemente, por muy dolorosas que puedan resultarnos las horribles noticias que casi diariamente publica la Prensa, relatando espantosos accidentes de que son víctimas los aviadores.

UN VECINO DE LA CORTE

ASUNTO SENSACIONAL

Una herencia de 800.000 pesetas

En la Casa de Canónigos se hablaba mucho anoche de un asunto que indudablemente está llamado a tener resonancia.

Se trata de un testamento ológrafo, ó mejor dicho, una ampliación ológrafa a un testamento otorgado en esta corte ante el notario Sr. Moragas por un teniente general que falleció el día 30 de noviembre último.

El causante había tenido tres hermanos, de los cuales había fallecido uno a la fecha de su testamento notarial, dejando cuatro hijos, dos hembras y dos varones.

El teniente general legaba los muebles y enseres de su domicilio a los hijos de su hermano difunto, y el resto de sus bienes, por valor de 800.000 pesetas, lo distribuía entre sus sobrinos y los dos hermanos que a la sazón vivían.

Cuando falleció el testador había muerto también otro de los hermanos, dejando hijos, y quedando únicamente uno de los hermanos, que es teniente coronel.

Con fecha 19 de diciembre de 1913 se presentó al Juzgado la adición y el testamento citados por el único superviviente de los cuatro hermanos.

La adición es muy breve; pero en ella se indica que la última voluntad del teniente general es instituir heredero único al teniente coronel, es decir, al hermano que le sobrevive, en vista de que han fallecido los otros dos.

Esta adición, como se ve, anula el testamento público.

El asunto, hasta ahora, es decir, en virtud de lo dicho, no tiene nada de particular, y si no hubiera nada más, tampoco habría derecho a publicar las anteriores líneas.

Pero es el caso que el juez de primera instancia del distrito de Palacio, a quien en el reparto correspondió el asunto, se ha negado a la protocolización del testamento ológrafo, porque pasado a los peritos judiciales con arreglo a procedimiento, éstos declaran en su informe que la letra de la adición ológrafa no es del causante ó testador.

Y como el informe es terminante y la fortuna es de bastante consideración, entiende el juez de Palacio que debe incoarse el correspondiente proceso para averiguar si hay delito y quién es autor.

El juez de guardia, que anoche lo era el de la Latina, pasará el asunto al Juzgado correspondiente.

esarios sin someterse á contratos leoninos, de...
la enemiga que contra ella tienen los que...

La Casa del Pueblo

Madrid 26 de marzo de 1914.
Señor Director de
LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.

ESTADO DEL TIEMPO

La temperatura se ha elevado considera-
blemente en toda la Península, y las lluvias,

PROVINCIAS

Table with 4 columns: CAPITAL, Tempera. máxim., Temper. mínim., Lluvia en milis. Lists provinces like San Sebastián, Bilbao, Santander, etc.

MADRID

Observaciones de las últimas 24 horas.
Precipitación: Máxima, 708 milis. (12 m.)

Detención de un agresor

Ayer tarde detuvo la Policía, tras una ruda
labor de la brigada de Investigación, á un

BANCO DE ESPAÑA

Empréstito de Marruecos 5 por 100.
Venciendo en 1.º de abril próximo el cu-

De igual manera podrán percibir el importe
de los títulos amortizados.
Las personas que tengan esta clase de va-

CASA REAL

Han estado en Palacio dos moros de Ceuta.
Su objeto era ver al Monarca para pedirle el

El día 8 de abril llegará á Madrid S. A. la
Princesa Beatriz de Battenberg, madre de Su

En Palacio se ha dicho del modo más au-
torizado que no está patrocinada por S. M. el

Se dice que S. A. Imperial la Archiduquesa
Isabel abandonará Madrid el día 4 de abril.

Llegaron en el sudexpreso los duques de
Parma. Se hospedan en Palacio en las habi-

La duquesa de Santo Mauro ha dado gra-
cias á S. M. por el pésame de su hermano

Han tenido audiencia con S. M. el Rey el
conde de Aguilar de Inestillas y el duque de

En Palacio se recibió un telegrama dando
cuenta del acto solemne de entrega de la me-

ALCANCE POLITICO

Se ha dicho que la combinación de senado-
res vitalicios está llamada á producir algu-

En los círculos políticos se ha comentado
mucho la elección de senador por la provin-

En los círculos políticos no hubo anoche
otro tema de discusión que el artículo en

Burguete se encontraría relevado del mando
que ejerce, porque la inviolabilidad de la opi-

Para encargarse de la dirección del nuevo
diario político «El Parlamentario», que em-

El ministro de la Gobernación manifestó
esta mañana que la huelga de tipógrafos de

No tiene noticia el Gobierno de la desapa-
rición de obras del Museo del Greco, de que

El Presidente del Consejo ha confirmado
que serán senadores vitalicios los ministros

El próximo domingo, 29 del corriente, á las
seis y media de su tarde, se verificará la un-

El aplaudido actor D. Juan Sáinz dirá el
hermoso poema titulado El vértigo, original

DE ESTADO

Con arreglo á lo previsto en el reglamento
relativo á la resolución de los litigios mine-

Estos acuerdos han sido puestos en cono-
cimiento de las Potencias signatarias del Acta

El gobernador militar de Algeciras, gene-
ral Alsina, estuvo por la mañana en Gibralt-

En 1.º de abril zarparán de Gibraltar seis
torpederos ingleses, que visitarán Málaga

Según telegramas de nuestro embajador
en Londres, se cree que entre el ministro de

La Legación de S. M. en Tánger ha remi-
tido al ministerio de Estado los avisos y p-

ULTIMA HORA

Robo en una iglesia.
LERIDA. (Viernes, tarde.) En la iglesia
parroquial de San Lorenzo aparecieron frac-

Se sospecha de dos sujetos que se presen-
taron ayer en la Rectoría con pretexto de

El Juzgado instruye diligencias y la Poli-
cía practica pesquisas para dar con los au-

Los dependientes de comercio.
La Asociación de dependencia mercantil
ha telegrafado al presidente del Consejo

Se espera con interés el discurso que pro-
nunciará mañana el Sr. Cambó en el Casino

Entre obreros.
En el muelle del puerto, la Guardia Civil
ha intervenido en una riña entre carreteros

Esta tarde, á primera hora, se ha tenido
noticia de haberse sorprendido un importante

MARRUECOS

En honor del general Marina.
MELILLA. (Viernes, tarde.)
La Junta de Arbitros ha acordado, por una-

Esta mañana, á las seis, salieron en auto-
móvil el general Marina y los generales Jor-

En esta excursión acudieron á cumplimen-
tar al general Jordana prestigiosos kaides de

CEUTA. (Viernes, tarde.) En un bloqueo
próximo fué sorprendido un grupo de moros

En el vapor correo de hoy llegará el gene-
ral Arraiz, que marchará mañana al cam-

AVISOS UTILES

¡Hombres debilitados,
reparad vuestras fuerzas!

Si no estáis buenos, no solamente nunca
seréis felices, puesto que la enfermedad estro-



Gracias á la poderosa acción de las Píldoras
Pink ha recuperado la salud D. Pedro Tor-

«Tenía unos dolores que se me fijaban
sobre todo en los riñones y á veces tan intensos

Las Píldoras Pink curan todas las enferme-
dades ocasionadas por el empobrecimiento de

La misa y oficio son de San Juan Capistrano, rito
semidoble, color blanco.

ESPECTACULOS

EL CARTEL PARA EL DIA 28

PRINCESA. — 10 (moda). El destino manda (Le destin
est maître) y El gavilán de la espada.

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO

(SOCIEDAD ANONIMA) Se anuncia a concurso el servicio de fomento de este importante establecimiento...

GANADEROS Consueña. Planta forrajera. La Avicultura. Alcala, 118. Representante: Granja Paraiso.

PIANOS Harmoniums, pianos combinados de las mejores marcas, baratísimos. Casa Corredera - Carrera San Francisco, 11. - Tel. 4.041.

Servicios de la Compañía Transatlántica DE BARCELONA

Vapores que prestarán servicios en el mes de abril de 1914, salvo contingencias. Línea de Buenos Aires. El día 4 saldrá de Barcelona, el día 5 de Málaga y el día 7 de Cádiz...

ESTÓMAGO DIGESTÓNICO

porque desconocen las maravillosas curaciones que se consiguen con el uso del

Los que sufren inapetencia, pesadez y dificultad de digestión, flatulencia, dolor de estómago y des-arreglos intestinales es

EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

SERVICIO DE TRANSPORTES DE Mercancías desde las estaciones férreas a domicilio, ó viceversa RAPIDO Y ECONOMICO

EMPLASTOS PERFORADOS AMERICANOS DE FIELTRO ROJO Ó SEA BAYETA ENCARNADA DEL DR. WINTER

EMPORIO DE VENTAS DE MUEBLES Pasos bien aprovechados serán los de quien venga a ver nuestras colecciones de muebles...

PARA CURAR ó ALIVIAR LA TOS TÓMENSE LAS ANTIGUAS y RENOMBRADAS PASTILLAS PECTORALES DEL Dr. ANDREU

¿BEEGEE...? Es el perfecto borrador de tinta que usted esperaba. Económico, eficaz y siempre listo para borrar lo escrito con pluma ó máquina...

REPRESENTANTES Se desean en todas partes. Sueldo fijo. Unión de Comerciantes. Bureau, 17, Paris.

NEGOCIO Cada 3.000 ptas. rentan 150 al mes en negocio formal y seguro, mareado por sí mismo.

ANISOSA Nuevo preparado compuesto de bicarbonato de sosa purísimo y esencia de anís.

CIRCULO DE BELLAS ARTES Esta Sociedad saca a concurso el suministro de uniformes y calzado para a dependencia, así como el de objetos de perfumería, tocador, baños y efectos para la limpieza...

LOS TIROLESES EMPRESA ANUNCIADORA ROMANONES, 7 y 9, ENTLO. Anuncios en periódicos. Reclamos. Esquelas de sepelio, novenario * y aniversario. *

FABRICA DE GAS POBRE Motores a gas pobre de 30 y 60 HP. Dinamos de 200 y 400 amperes. Electromotor de 25 kilowatts.

PARTOS EMBARAZO-MATRIZ ESTERILIDAD Jardines, 35, pl. 10 a 1 y 3 a 6. Regalos de utilidad y poco dinero, pulverizadores de lujo para finos perfumes y agua de tocador...

Gran Fábrica de yesos puros LA VASCONGADA Capital: 750.000 ptas. Ferrocarril propiedad de la Sociedad Fabricación en Vallecas Depósito y muelles en Madrid

AVISOS IMPORTANTES Rebajas en los fletes de exportación. La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos...

Sociedad General de Anuncios MONTERA, 19. (ANTES ALCALÁ, 6).--MADRID

VINOS TINTOS DE LAS BODEGAS DE EL CIEGO (Alava) DE LOS HEREDEROS DEL EXCMO. SR. MARQUES DE RISCAL

Table with columns: VINO EN SU, PESO, Precios en la estación de Cenicero. Rows: Barrica de 225 litros con doble envase, Caja con 25 botellas, etc.

Pedidos. Pueden hacerse al Administrador en Fleiego (Alava), M. G. De los, dirigiéndole las cartas por Cenicero, ó al apoderado de la Casa en Madrid, D. Emilio Lomínguez y Pérez...

DEPOSITOS EN MADRID Sra. Viuda de D. Baldomero García, «High-Life», Carrera de San Jerónimo, número 14. J. J. Fecastains, Príncipe, 12. D. Adriano Alvarez, Barquillo, 2.

Todo el que desee Thacer algún regalo de gusto y no mucho dinero, visite esta CASA THOMAS, SEVILLA, 3.

DINERO VERDAD Facilita el Centro de Negocios. S. Bartolomé, 4, tlf.º 4.842.

20 RACIONES Paquete de chocolate medio kilo, a 1, 1,25, 1,50 y 2 pts. Venta sobre otros, 4 raciones, 100 gramos, la mejor recomendación, probado.

DINERO Al Comercio y propietarios, por letra, facilidad en pago. San Osofre, 3, 2.º De 5 a 8.

ESLAVA JOYERO Venta al por mayor, plata, oro, joyas del Monte. Montero, 40.

Cientos de estuches de lujo para el aseo de las uñas, desde 6 pesetas. CASA THOMAS, SEVILLA, 3, MADRID.

NIQUELADO Construcción y reparación de artículos de metal. Especialidad en los eléctricos y de precisión.

peinetas grandes de teja, y toda clase de adornos de cabeza con piedras ó sin ellas, para los peinados de actualidad. CASA THOMAS, SEVILLA, 3, MADRID.

PERDIDA Desde calle de la Princesa, número 27, a la calle del Rio, se ha extraviado un sobre en blanco con documentos de los entres que en la calle del Rey Francisco, número 12.

Wiles de bolsos para señoras y niñas, los precios notablemente reducidos. CASA THOMAS, Sevilla, 3, MADRID.

Estuches de lujo con Perfumes para regalos. CASA THOMAS, SEVILLA, 3, MADRID.

GRAN SALDO Liquidanse todas las existencias de los grandes almacenes de lora y orina de la calle Postigo San Martín, 2 y 5. Precio increíble. Toda mitad de su valor. Sólo por 15 días; ver, para crear los precios á que se liquida.

LA CASA Central de Compras PAGA Todo su valor, por Alhajas, Oro, Plata, Platino, Brillantes, Perlas, Esmeraldas y Papeletas del Monte, aunque estén enpeñadas en casas de Préstamos, y vendidas. Postas, 7 y 9.

BALNEARIO DE MEDINA DEL CAMPO (SOCIEDAD ANONIMA) Se anuncia a concurso el servicio de automóviles entre la estación de Medina del Campo y el Balneario...

Gran Fábrica de yesos puros LA VASCONGADA Capital: 750.000 ptas. Ferrocarril propiedad de la Sociedad Fabricación en Vallecas Depósito y muelles en Madrid

EL SEÑOR D. MARIANO GALLARDO MARTIN-GAMERO HA FALLECIDO EL DIA 26 DE MARZO DE 1914 A LOS 29 AÑOS DE EDAD